

## DEPÓSITO DE EEFF EN CÁMARA DE COMERCIO

### El depósito de estados financieros:

- ✓ Es una obligación legal que tienen las entidades.
- ✓ Tiene por objetivo dar publicidad a los estados financieros,
- ✓ Servir como prueba de la transparencia de sus operaciones.
- ✓ Se debe entregar copia de dichos estados a la cámara de comercio (según el domicilio de la entidad).



### Normatividad relacionada:

- ✓ Artículo 150 del Decreto 19 de 2012
- ✓ Artículo 41 de la Ley 222 de 1995,

### No Obligados:

- ✓ Quienes realicen el reporte de estados financieros del período gravable a la Superintendencia de Sociedades, no están obligados a realizar el depósito de estados financieros a la cámara de comercio.
- ✓ La información reportada a la Superintendencia de Sociedades quedará a disposición de todos los usuarios (incluida la Dian y las cámaras de comercio), de forma gratuita, para los fines que correspondan.

### Obligados a depositar los EEFF:

- ✓ Todas las entidades que no estén obligadas a realizar el reporte de estados financieros a la Superintendencia de Sociedades deberán depositar sus estados financieros en la cámara de comercio.

### Cuándo deben ser depositados:

- ✓ De acuerdo con el **artículo 41 de la Ley 222 de 1995**, el depósito debe realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados los estados financieros. Lo anterior, quiere decir que el 30 de abril sería la fecha límite en la que debe llevarse a cabo este proceso.

### Estados financieros que deben ser depositados:

- ✓ De acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos, se entiende como el conjunto de estados financieros:
  1. Estado de situación financiera,
  2. Estado de resultado integral,
  3. Estado de cambios en el patrimonio,
  4. Estado de flujos de efectivo y
  5. Las respectivas revelaciones.

### Además de los estados financieros:

- ✓ Además de presentar copia de:
  1. La sociedad debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la sociedad, indicando que, dando cumplimiento al **artículo 41 de la Ley 222 de 1995**, procede a realizar el depósito de estados financieros, y que ha verificado la certificación y contenido de los mismos.
  2. Adicionalmente, debe cancelar el valor del trámite que tenga vigencia en la respectiva cámara de comercio.

Realizado por. CAEZ

**Jaime Hernández Santiago**  
Representante Legal

**Diana Hernández Peñaloza**  
Gerente Corporativa

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.  
Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers Ltda., como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo.

La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.